



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

EL Diputado **ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE** integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano al agua y al saneamiento es indispensable para vivir dignamente y, de la misma manera, es un requisito imprescindible para la realización, cumplimiento y materialización de otros derechos humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es un derecho que se encuentra garantizado tanto a nivel nacional como internacional, inclusive, el derecho de acceso al agua es uno de los pilares fundamentales de la Agenda 2030 de los objetivos del desarrollo sostenible.

Dicho de otra manera, en el ámbito del derecho universal de los derechos humanos: **TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE.**

Sin embargo, a pesar de que el acceso a agua potable y el saneamiento de la misma ha sido reconocidos como derecho humano, es lamentable que en algunos municipios de nuestro estado no se brinde dicho servicio de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En los últimos años, una de las más sentidas necesidades de las y los tamaulipecos es el abasto de agua potable en sus domicilios; lamentablemente, el desabasto del vital líquido en Tamaulipas ha llegado a tal grado de que en regiones enteras de nuestro Estado han durado semanas enteras sin ni una sola gota de agua en sus llaves y, sin embargo, los recibos de cobro del servicio llegan puntuales a sus domicilios siendo en muchos casos, excesivos.

Lo anterior, sin mencionar de que hay municipios en los cuales esporádicamente se cuenta con el servicio de agua potable, pero el vital líquido llega en condiciones totalmente insalubres para el uso humano y doméstico.

Por ello, es necesario que, como legisladores tomemos cartas en el asunto para garantizar que las y los tamaulipecos tengan un adecuado goce y disfrute de su derecho humano al agua y que, en el caso de que no lo reciban en condiciones dignas, no les sea cobrado este servicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, la presente Acción Legislativa tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto, tanto al Gobierno del Estado, como a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

En definitiva, es inhumano e inadmisibles que se cobre regular y puntualmente el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de agua a las y los tamaulipecos sin que realmente les proporcione este servicio.

Lo justo es que, si no se les proporciona agua o si el agua que se les proporciona no tiene los estándares de calidad necesarios para garantizar su uso personal o doméstico, **EL MUNICIPIO NO COBRE EL SERVICIO.**

Es preciso señalar que no es la primera vez que se somete esta petición ante este pleno; en el 2022 emitimos un Punto de Acuerdo en términos similares, sin embargo, a casi dos años de la emisión del mismo, la situación sigue siendo la misma: las familias tamaulipecas siguen pagando por un servicio que no reciben y los pocos que lo reciben, lo hacen en condiciones muy insalubres.

De tal manera que propongo hacer, de nueva cuenta, un enérgico llamado tanto al Gobierno del Estado de Tamaulipas, como a los Ayuntamientos de nuestro estado a que se sensibilicen y solidaricen con las necesidades de millones de tamaulipecas y tamaulipecas que se ven afectadas con esta crisis hídrica que enfrentamos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y a la autonomía municipal respectivamente, exhorta al Gobierno del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TERCERO.- Las autoridades señaladas deberán remitir al Pleno de este Congreso un informe detallado con relación a las acciones implementadas que hayan derivado de la presente acción legislativa en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 20 del mes de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

A blue ink signature is written over a large, hand-drawn blue oval. The signature is cursive and appears to read "Angel de Jesus Covarrubias Villaverde".
DIPUTADO ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLVERDE